

BÉLGICA

MODIFICACIONES DE LA NORMATIVA DEL DESEMPLEO¹⁰

Desde el pasado día 1 de enero, el seguro de desempleo belga ha sufrido una serie de cambios. Se trata de modificaciones pactadas en el marco del acuerdo que dio origen al actual Gobierno belga el 7 de octubre pasado.

Los principales cambios afectan a:

La prestación de inserción

El sistema belga de seguridad social prevé el cobro de prestaciones de inserción. La prestación de inserción se otorga a los jóvenes que no tienen derecho a las prestaciones de desempleo y se concede en base a los estudios realizados y no en base a los trabajos realizados con anterioridad. Para percibir estas prestaciones el joven debe cumplir los requisitos siguientes:

- Haber realizado un período de prácticas de inserción profesional de 310 días como mínimo. Durante dicho periodo el joven demandante de empleo no percibe prestación alguna;
- Ser menor de 25 años (30 años antes del 1/1/2015);
- Haber cursado el ciclo de escolarización obligatoria (mayor de 18 años);
- Haber acabado la enseñanza secundaria (no se requiere haberla superado).
- Solicitar la prestación de inserción antes de cumplir los 25 años (con anterioridad al 1/1/2015 la edad exigida era de 30 años).

A partir del 1 de septiembre 2015, los menores de 21 años que soliciten la prestación de inserción deberán poseer el título de educación secundaria superior general (bachillerato) o haber cursado y superado una formación en alternancia. El joven que no cumpla lo anterior pero que, no obstante, haya cursado y terminado estudios que generen el derecho a la mencionada prestación de inserción podrá solicitarla cuando cumpla los 21 años de edad.

La dispensa por razones sociales y familiares

A partir del 1 de enero pasado ya no es posible la interrupción del paro manteniendo los derechos y percibiendo las prestaciones por razones sociales y familiares (ej. enfermedad grave de un hijo). Las dispensas que han sido concedidas antes del 1 de enero 2015 se mantendrán durante un período máximo de 12 meses.

Prestaciones de paro temporal

La cuantía de las prestaciones del desempleo temporal será equivalente, a partir del 1/1/2015, al 65% del salario máximo considerado (anteriormente el 70%).

La prestación de la garantía de ingresos

Las modificaciones introducidas en el cálculo de la prestación de garantía de ingresos origina una disminución de dicha prestación (ésta no se otorga cuando el salario bruto del mes sobre el que se calcula la prestación supera los 1.501,82€), ya que el

¹⁰ Fte.: Oficina Nacional de Empleo belga

incremento/hora se reduce a 2,14€ para aquellas personas que viven solas y a 1,21€ para los que cohabitan sin familia a cargo. A partir de ahora, para el cálculo de la prestación de garantía de ingresos también se incluye, además del salario neto, la cuantía del bono al empleo. Este bono constituye una reducción de la cotización personal ordinaria de seguridad Social (13,07%). Se trata de una cuantía variable en función del sueldo (cuanto más alto es el sueldo menos se reduce el bono al empleo).

Complemento de antigüedad

A partir del pasado 1 de enero ha dejado de existir el complemento otorgado en concepto de antigüedad a los desempleados. No obstante, los que lo hayan cobrado en diciembre 2014 seguirán percibiéndolo.

Dicho complemento de antigüedad podrá, no obstante, continuar otorgándose a partir del 1/1/2015 en los siguientes casos: despidos por reestructuración de empresa, trabajadores que realizan oficios penosos o trabajadores que acrediten una vida laboral de al menos 35 años.

Inscripción como demandante de empleo

A partir del 1/1/2015, todos los desempleados —a tiempo completo y con complemento de empresa (RCC)— deberán registrarse, sea cual sea su edad, como demandantes de empleo en el servicio regional de empleo. Sólo están exentos los desempleados que, a 31 de diciembre de 2014, tuvieran 60 años y hubieran percibido durante 2014 prestaciones de desempleo en concepto de desempleado a tiempo completo o desempleado RCC.

Disponibilidad obligatoria para el mercado de trabajo

Todos los desempleados a tiempo completo así como los desempleados con complemento de empresa deberán estar disponibles para el mercado de trabajo, sea cual sea su edad. Esto supone que deben aceptar cualquier empleo adecuado y responder a las convocatorias del servicio regional de empleo. Permanecen exentos de lo anterior los desempleados que, a 31/12/2014, hubieran cumplido los 60 años y hubieran percibido prestaciones de desempleo durante 2014 en calidad de desempleados a tiempo completo o desempleados con complemento de empresa (RCC).

Activar la búsqueda de empleo

A partir del 1/1/2015 todos los desempleados a tiempo completo y los desempleados RCC, independientemente de su edad, están sujetos y sometidos al control de la disponibilidad activa de empleo. Sólo quedan exentos de lo anterior los desempleados que, a 31/12/2014, hubieran cumplido 60 años de edad y hubieran percibido prestaciones de desempleo durante 2014 en calidad de desempleados a tiempo completo o desempleados con complemento de empresa (RCC).

Tarjeta de control obligatoria

Tanto los desempleados a tiempo completo como los desempleados RCC deben poseer la tarjeta de control obligatoria hasta que cumplan los 60 años de edad, excepto los desempleados RCC que con anterioridad al 1/1/2015 cobraban las prestaciones de desempleo.

Residir en Bélgica

Los desempleados a tiempo completo y los desempleados RCC deben tener su residencia principal en Bélgica y permanecer de forma efectiva en el país. Las estancias en el extranjero no se autorizarán para períodos que superen las 4 semanas al año. Quedan exentas de lo anterior las personas que, a 31 de diciembre de 2014, hubieran cumplido 60 años y hubieran sido beneficiarias durante 2014 de prestaciones de desempleo en calidad de desempleados a tiempo completo o desempleados con complemento de empresa.

Aptitud para el trabajo

Para percibir las prestaciones por desempleo los parados a tiempo completo deben ser y estar aptos para el trabajo ya que, de lo contrario, estarán a cargo del seguro de enfermedad-invalidez. Quedan exentos de lo anterior quienes, a 31/12/2014, hubieran cumplido los 60 años y hubieran percibido prestaciones de desempleo durante 2014. Los desempleados con complemento de empresa están exentos de la aptitud para el trabajo.

Inicio de una actividad complementaria durante el desempleo

Para poder compatibilizar las prestaciones de desempleo con ingresos que proceden de una actividad complementaria, los desempleados a tiempo completo y los RCC deben haber ejercido dicha actividad durante al menos 3 meses cuando eran asalariados y previamente a la solicitud de las prestaciones de paro. Quedan exentas de lo anterior las personas que, a 31 de diciembre de 2014, hubieran cumplido 60 años y hubieran sido beneficiarias durante 2014 de prestaciones de desempleo en calidad de desempleados a tiempo completo o desempleados con complemento de empresa.

Inscripción en las células de empleo

Los trabajadores que hayan sido despedidos en el marco de una reestructuración de empresa deben inscribirse obligatoriamente, sea cual sea su edad, en la célula de empleo habilitada al efecto. Esta obligatoriedad se aplica a todos los despedidos a partir del 1/1/2015. Los trabajadores despedidos con anterioridad al 1 de enero 2015 pueden no inscribirse si, al término del período de preaviso o del período cubierto por la indemnización de ruptura, han cumplido los 58 años de edad ó tienen una vida laboral de al menos 38 años.

Reclasificación profesional obligatoria

Esta medida afecta solamente a los trabajadores sin derecho a una indemnización por despido de al menos 30 semanas que tenían 45 años cumplidos en el momento de la ruptura del contrato y una antigüedad mínima de un año de servicios.

Los trabajadores despedidos deben aceptar, solicitar y participar en la reclasificación profesional sea cual sea su edad.

Esta obligación general es de aplicación a todos los trabajadores despedidos a partir del 1 de enero 2015. Los despedidos antes del 1/1/2015 pueden rehusar la recolocación (outplacement) si, al término del período de preaviso o del período que cubre la indemnización de despido, han cumplido 58 años de edad o acreditan una vida laboral de 38 años.

Esta obligación no es de aplicación a los trabajadores de la Comisión Paritaria 328 (sector transporte urbano y regional) que fueron contratados a través de un programa de transición profesional o a los trabajadores discapacitados ocupados en empresas de trabajo adaptado.

Derecho a las prestaciones de desempleo temporal de los mayores de 65 años

A partir del 1/1/2015 los trabajadores que no perciban una pensión de jubilación pueden cobrar las prestaciones de desempleo temporal más allá de los 65 años. Sin embargo, este derecho no es aplicable si el desempleo temporal está originado por la incapacidad física del trabajador.

Modificación de las edades para optar a los regímenes de desempleo con complemento de empresa (RCC, antes prejubilación):

- 62 años (en lugar de 60) para los trabajadores encuadrados en el convenio colectivo de trabajo 117 (trabajadores despedidos con edad avanzada);
- 60 años (antes 58) para los trabajadores ocupados en los regímenes de profesiones penosas (prestaciones nocturnas, sector de la construcción);
- 58 años (en lugar de 56) para los trabajadores que cuentan con una larga vida laboral (40 años);
- Desaparecen los regímenes aplicables a las personas de 57 y 58 años que contaban con una larga vida laboral (38 años);
- En el caso de empresas con dificultades y en fase de reestructuración, se aumenta a 55 años la edad para beneficiarse del régimen de desempleo con complemento de empresa (anteriormente 50/52 años).

INFORME SOBRE EL DESEMPLEO / ENERO DE 2015

Desempleo registrado (ONEM)

A finales de enero había 600.615 trabajadores parados (demandantes de empleo desocupados), lo que supone un aumento de 10.803 personas en base intermensual y un descenso de 11.571 personas en base interanual.

En el mes de referencia, la tasa de paro —con relación a la población activa en 2012— se situó en 11,9% (11,8% para los hombres y 11,9% para las mujeres) lo que, en términos interanuales supone un descenso de un 0,2%.

En las estadísticas adjuntas se reflejan también diversos datos absolutos (desempleados menores de 25 años, desempleados de larga duración y jóvenes en periodo de prácticas de inserción) distribuidos por género y territorio.

En el reparto por nacionalidades de los demandantes de empleo desocupados se puede observar que en el pasado mes de enero hubo 482.559 ciudadanos belgas, 58.363 ciudadanos de otros países de la UE (de los cuales 5.480 españoles) y 59.660 ciudadanos extracomunitarios.

Los datos adjuntos proceden de la Oficina Nacional de Empleo belga (ONEM).

Desempleo EFT

La tasa de desempleo que resulta de la encuesta de población activa (EFT – encuesta de las fuerzas de trabajo, en la terminología belga), realizada conforme a la metodología Eurostat, se ha situado en el 8,4% en el mes de diciembre de 2014.

Los datos mencionados proceden del Banco Nacional de Bélgica.

ONEM
Direction Statistiques et Etudes
Production: Direction ICT

STATISTIQUES DU CHOMAGE COMPLET

FIN JANVIER 2015

dont
FLANDRE WALLONIE Commun. BRUXELLES PAYS - 1m. -12 m.
Germanoph.

1. Demandeurs d'emploi inoccupés (DEI) :

Hommes	130.606	132.974	1.466	57.303	320.883	+7.576	-5.291
Femmes	108.961	119.853	1.401	50.918	279.732	+3.227	-6.280
Total	239.567	252.827	2.867	108.221	600.615	+10.803	-11.571
- 1 m.	+9.870	+629	-36	+304	+10.803		
- 12 m.	-406	-7.351	-75	-3.814	-11.571		

2. dont les DEI de moins de 25 ans :

Hommes	27.132	28.173	294	6.835	62.140	+420	-5.081
Femmes	19.221	23.496	232	6.102	48.819	+21	-3.778
Total	46.353	51.669	526	12.937	110.959	+441	-8.859
- 1 m.	+1.261	-908	-18	+88	+441		
- 12 m.	-3.397	-3.885	+2	-1.577	-8.859		

3. dont les DEI avec une durée d'inactivité de 2 ans et plus :

Hommes	36.598	52.505	466	27.474	116.577	+2.110	+6.139
Femmes	28.627	45.560	466	23.673	97.860	+1.038	+2.122
Total	65.225	98.065	932	51.147	214.437	+3.148	+8.261
- 1 m.	+1.849	+1.310	+14	-11	+3.148		
- 12 m.	+6.564	+1.898	+61	-201	+8.261		

4. dont les jeunes DEI en période de stage d'insertion :

Hommes	9.266	12.362	135	3.047	24.675	-685	+322
Femmes	7.141	10.790	112	3.261	21.192	-796	+1
Total	16.407	23.152	247	6.308	45.867	-1.481	+323
- 1 m.	-302	-1.138	-10	-41	-1.481		
- 12 m.	-894	+1.481	+27	-264	+323		

5 Taux de chômage : (classes d'âge de 15 à 64 ans)

(demandeurs d'emploi inoccupés par rapport à la population active en 2012 : source Steunpunt

WSE + pour Bruxelles les frontaliers des organismes internationaux ***)

Hommes	8,2%	15,8%	7,8%	20,2%	11,8%	+0,2%	-0,2%
Femmes	8,0%	16,4%	9,0%	20,6%	11,9%	+0,1%	-0,3%
Total	8,1%	16,1%	8,3%	20,4%	11,9%	+0,2%	-0,2%
- 1 m.	+0,3%	+0,1%	-0,1%	+0,1%	+0,2%		
- 12 m.	+0,0%	-0,4%	-0,3%	-0,7%	-0,2%		

*** Pour Bruxelles : source population active BNB 2013 (clef EFT)

DEMANDEURS D'EMPLOI INOCCUPES

Répartition par nationalité, région et sexe

- Situation du mois de: JANVIER 2015 -

PAYS

DEIN05

NATIONALITES	HOMMES		FEMMES		TOTAL	
	Demandeurs d'emploi inoccupés	dont jeunes travailleurs en stage d'attente	Demandeurs d'emploi inoccupés	dont jeunes travailleurs en stage d'attente	Demandeurs d'emploi inoccupés	dont jeunes travailleurs en stage d'attente
Belgique	254.763	22.478	227.796	18.516	482.559	40.994
Autriche	34	2	54	1	88	3
Bulgarie	1.435	84	1.681	125	3.116	209
Chypre	5	0	16	0	21	0
République Tchèque	213	12	207	9	420	21
Allemagne	744	29	817	22	1.561	51
Danemark	26	0	36	2	62	2
Espagne	3.324	69	2.156	91	5.480	160
Estonie	12	1	28	1	40	2
Finlande	26	1	52	2	78	3
France	5.000	252	5.546	360	10.546	612
Grande Bretagne	524	17	354	13	878	30
Grèce	644	16	528	23	1.172	39
Croatie	40	2	25	0	65	2
Hongrie	150	4	233	11	383	15
Irlande	72	1	49	1	121	2
Italie	8.222	132	5.654	172	13.876	304
Lituanie	38	3	85	7	123	10
Luxembourg	104	4	95	7	199	11
Lettonie	26	1	58	0	84	1
Malte	5	0	6	0	11	0
Pays-Bas	4.436	143	4.074	150	8.510	293
Pologne	1.810	73	1.759	81	3.569	154
Portugal	1.903	82	1.321	74	3.224	156
Roumanie	1.676	114	2.087	221	3.763	335
Slovaquie	440	14	408	22	848	36
Slovénie	14	0	23	2	37	2
Suède	52	1	69	1	121	2
TOTAL ETRANGERS U.E.	30975	1057	27421	1398	58396	2455
TOTAL U.E.	285738	23535	255217	19914	540955	43449
Suisse	35	2	59	3	94	5
Congo (Rép. démocratique)	2.019	72	2.345	107	4.364	179
Algérie	1.587	30	565	26	2.152	56
Maroc	8.465	165	4.485	250	12.950	415
Macédoine	457	26	290	14	747	40
Norvège	25	0	20	1	45	1
Serbie + Monténégro	583	25	390	24	973	49
Tunisie	820	31	296	12	1.116	43
Turquie	3.176	65	1.550	62	4.726	127
Réfugiés et apatrides	1.505	97	992	111	2.497	208
Autres nationalités hors U.E.	16.473	627	13.523	668	29.996	1.295
TOTAL ETRANG. HORS U.E.	35.145	1.140	24.515	1.278	59.660	2.418
TOTAL ETRANGERS	66.120	2.197	51.936	2.676	118.056	4.873
TOTAL GENERAL	320.883	24.675	279.732	21.192	600.615	45.867

Fte.: ONEM – Direction Statistiques et Etudes

Marché du travail : Chômage

Périodes	Chômage, données brutes en milliers, fin de période (1)			Taux de chômage en pourcentages de la population active (2)		
	Total	moins de 25 ans	à partir de 25 ans	Belgique	Zone euro	EU-28
31/01/2015	601	111	490			
31/12/2014	590	111	479	8,4	11,4	9,9
30/11/2014	591	114	477	8,5	11,5	10,0
31/10/2014	602	121	481	8,5	11,5	10,0
30/09/2014	617	131	486	8,6	11,5	10,0
31/08/2014	627	130	498	8,6	11,5	10,1
31/07/2014	619	124	496	8,6	11,6	10,1
30/06/2014	567	98	470	8,4	11,5	10,2
31/05/2014	568	98	470	8,4	11,6	10,3
30/04/2014	582	104	478	8,4	11,6	10,3
31/03/2014	593	110	483	8,4	11,7	10,4
28/02/2014	603	116	487	8,4	11,8	10,5
31/01/2014	612	120	492	8,5	11,8	10,6

¹ Chômeurs complets indemnisés, demandeurs d'emploi inscrits obligatoirement et demandeurs d'emploi librement inscrits, données brutes.

² Données harmonisées issues de l'enquête sur les forces de travail (EFT, pour les 15 ans et plus), ajustées mensuellement en utilisant les données administratives nationales, conformément à la méthodologie Eurostat. Séries mensuelles et trimestrielles corrigées des variations saisonnières

Sources : ONEM, EUROSTA - Fte. : Banco Nacional Belga